

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REALES DECRETOS.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesión de 6 del actual el distrito de Sagunto, provincia de Valencia, y de conformidad a lo prevenido en el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:
Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá a la elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Sagunto, provincia de Valencia.

Dado en Palacio a nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesión de 11 del actual el distrito de Berga, provincia de Barcelona, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:
Artículo único. A los 20 días

de la fecha del presente decreto se procederá a la elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Berga, provincia de Barcelona.

Dado en Palacio a catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesión de 14 del actual el distrito de Segorbe, provincia de Castellón, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:
Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá a la elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Segorbe, provincia de Castellón.

Dado en Palacio a catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

Ministerio de Fomento.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Abandonadas por orden de la Regencia del Reino de 7 de Abril de 1870 varias secciones de carreteras paralelas a ferro-carriles, de una parte de las cuales se han encargado las Diputaciones provinciales respectivas para su conservación y algún Ayuntamiento de la enclavada en su término, mientras que el resto de las mismas continúa en aquel estado por parte de las corporaciones de las pro-

vincias a que pertenecen por no haber solicitado hacerse cargo de ellas; y siendo de altísima conveniencia que las obras que todas las referidas vías comprenden se conserven del modo más perfecto posible a fin de que no se pierdan las cuantiosas sumas en ellas invertidas, y de que el tránsito por las mismas pueda verificarse de una manera regular, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que V. E. signifique sus deseos a los Gobernadores de las provincias correspondientes con objeto de que ejerzan su legítima influencia cerca de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para que se encarguen unas u otras corporaciones de las carreteras que aun permanecen en el abandono entre las comprendidas en la orden citada de 7 de Abril de 1870, y para que destinen la mayor suma posible de sus recursos a mantener en buen estado de viabilidad las carreteras que actualmente están a su cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Obras públicas.

En vista de las consultas hechas acerca de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 11 de Diciembre último, y para prevenir los abusos que en determinados días del año académico suelen cometer los escolares dejando de asistir a las clases, con grave perjuicio de sus estudios y más aun del orden y de la disciplina; S. M. el Rey ha tenido a bien disponer lo siguiente:
1.º No se interrumpirá la enseñanza por motivo alguno en los

establecimientos públicos fuera de los días festivos y de vacaciones señalados en los reglamentos.

2.º Los Profesores explicarán puntualmente las lecciones en los días lectivos, sea cual fuere el número de alumnos asistentes, y las darán por explicadas en el caso de que no concurriese ninguno.

3.º Explicadas ó no las lecciones correspondientes a los expresados días, se incluirán en los programas para el examen de prueba de curso.

4.º Los alumnos que anticipando ó prolongando las vacaciones ó por efecto de disturbios escolares dejaren de asistir a las clases, no serán admitidos a la prueba de curso hasta la época extraordinaria de Setiembre.

5.º Para llevar a efecto la disposición anterior, los Profesores tomarán nota y la pasarán al Jefe del establecimiento de los alumnos a quienes quienes comprenda.

6.º Los Rectores y los Directores de los Institutos de enseñanza de todas clases participarán oportunamente a la Dirección general de Instrucción pública el número de alumnos a quienes se impusiera la pena de aplazar su examen hasta el mes de Setiembre.

7.º Se fijará copia de esta Real orden circular en el tablon de edictos de los establecimientos cuyos estudios estén sujetos a cursos académicos para que no pueda alegarse ignorancia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.

Señor Rector de la Universidad de....

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

REFLACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los dias y términos municipales que en la misma se expresan.

Núm. del expediente.	Nombre de la concesion.	Clase del mineral.	Interesado.	Representante.	Clase de operacion.	Sitio en que radica.	Término municipal.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó representante.
Del 13 de Diciembre al 20 del mismo.									
1464 Pompeyito.		Plomo.	D. Antonio Molina.	D. Diego de Raya y Furriel.	Demarcacion.	Egido de Fuente Obejuna.	Fte. Obejuna.	E. y N. Pompeyo.	D. Diego de Raya y Furriel.
1462 El César.		id.	id.	id.	id.	Cortijo de los Pobres.	id.	O. mina Santiaguito.	D. Diego de Raya y Furriel.
1463 La Perla.		id.	id.	id.	id.	Loma del cortijo de Morales.	id.	E. mina Buena fortuna.	D. Diego de Raya y Furriel.
1465 Martirizada.		id.	D. Manuel Cuenca.	D. Joaquin Aumente.	id.	Dehesa de los Mártires.	id.	O. mina Pepita.	D. Teodoro Iturralde.
1466 Irene.		id.	D. Francisco Manzanarés.	D. Antonio Barroso.	id.	Solana del Haba.	id.	Mina La Providencia.	D. Rafael de Espejo y Dueñas.
1460 La Abuela.		id.	D. Juan de Vicente y Hedo.	D. Rafael de Espejo y Dueñas.	id.	Dehesa de la Segoviana.	id.	id.	id.
1320 San Juan.		Hierro.	D. Juan Murillo Rostro.	D. Ramon Redel y Sanchez.	id.	Umbria del Escribano.	Sta. Enfemia.	id.	id.
1422 La Bilbaina.		Plomo.	D. Juan S. Magdorgall.	D. Santiago Ferrer Garcia.	id.	La Vera.	id.	id.	id.
1446 Corpus.		Hierro.	D. José Reyes y Serrano.	D. Ramon Redel y Sanchez.	id.	Umbria del Escribano.	id.	id.	id.
1464 San Carlos.		Plomo.	D. Juan Perez.	D. Diego de Raya y Furriel.	id.	Terrenos del Sr. marqués de la Torrecilla.	id.	E. mina San Juan.	D. Ramon Redel y Sanchez.
1467 Ntra. Sra. del Carmen.		id.	D. Rafael Quer y Ochoa.	id.	id.	Loma Almagrera.	id.	id.	id.
Del 24 de Diciembre al 23 del mismo.									
1470 La Prolongacion.		Plomo.	D. Carlos Lickfeldt.	D. Manuel Gutierrez de la Concha.	Demarcacion.	Arrovo de la Cigarra.	Fte. Obejuna.	E. mina Amparo.	D. Diego de Raya y Furriel.
1474 La Continuacion.		id.	id.	id.	id.	Loma del Jaron.	id.	E. La Tortilla.	id.
1374 San Vicente.		id.	D. Manuel Palomo Reina.	D. Federico Alfaro y Lopez.	id.	Quinto de Cogolla Alta.	Belalcázar.	id.	id.
1403 Guipuzcoana.		id.	D. Juan S. Magdongall.	D. Santiago Ferrer Garcia.	id.	Quinto del Huerto.	id.	id.	id.

NOTA. Los dueños de registros ó concesiones mineras no citados en la presente relacion que radiquen en los sitios y términos no expresados en la misma, se servirán concurrir en los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y esposicion de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 24 de Noviembre de 1876.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos y fueros de la Guardia civil presten toda clase de auxilios que necesiten los Ingenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 24 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Agustin Salido.

Núm. 1179.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de las sesiones celebradas por la comisión permanente de la Excm. Diputación de esta provincia, para ocuparse de las operaciones de la quinta de 100000 hombres é incidencias de reservas anteriores.

Sesión de 24 de Marzo de 1876.

Presidencia del Sr. Rodríguez Módenes.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Segundo reemplazo de 1875.

Fernán Núñez.

Declarar libre como corto de talla al mozo número 51 Ildefonso López Bonilla.

Belmez.

Declarar soldado definitivo al núm. 33 segundo Basilides Sotillo Prada.

Primer reemplazo de 1875 llamado á cubrir cupo en el segundo.

Iznajar.

Declarar libre por excepción legal al núm. 62 Francisco Arjona Delgado.

Segunda reserva de 1874 llamada á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 1875.

Córdoba.

Declarar sustituido al mozo número 6 Manuel Beltrán Burón.

Priego.

Declarar soldado definitivo al 82 Mariano García Jiménez.

Revisión de la segunda reserva de 1874.

Rute.

Declarar libre por excepción legal al núm. 25 Rafael Ramírez Albarito.

Primera reserva de 1874.

Almedinilla.

Declarar soldado definitivo al 11 Antonio García Cañadas.

1868.

Espejo.

Manifestar al Sr. Gobernador no es responsable á quintas el número 56 Juan José Rus Sánchez.

Tercera reserva de 1864.

Córdoba.

Ordenar al Ayuntamiento oiga y falle la excepción propuesta por el número 977 Diego Fera Luna.

Espejo.

Informar al Sr. Gobernador civil la instancia de Juan Rodríguez de la Torre, en sentido de que procede la devolución de las 1250 pesetas que aquel solicita como excedente de cupo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Juan Rodríguez Módenes.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 1180.

Sesión del 6 de Abril de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Segundo reemplazo de 1875.

Lucena.

Declarar sustituido al mozo número 80 Juan Varo Morales.

San Sebastián.

Ordenar al Alcalde haga presentarse con el calificado de su rendición á Francisco Mayen Rot y Miguel Rot Arroyo.

Hinojosa.

Declarar libre por excepción legal al 60 Manuel Ramírez Díaz.

Priego.

Declarar vacante el número 14 por justificarse el fallecimiento de Manuel Ruiz Plaza que lo obtuvo en suerte.

Fuente Obejuna.

Declarar soldado de abono al 39 Diego Porras Sujar.

Declarar libre por excepción legal al 83 Diego Muñoz Ventura.

Monturque.

Declarar libre por excepción legal al 3 José Jiménez Cabrera.

Pozoblanco.

Id. id. por id. al 44 Antonio Fabios Ruiz.

Primer reemplazo de 1875 llamado á cubrir cupo en el segundo.

Lucena.

Declarar soldado definitivo al núm. 279 Miguel Ríos Calvillo.

Córdoba.

Id. libre por excepción legal al 176 José Antuña Baena.

San Sebastián.

Pedir la baja del 2 José Camas Alcaide, por virtud de haber sido exceptuado nuevamente por el Ayuntamiento.

Belmez.

Declarar libre al número 22 Gregorio Morales García.

Segunda reserva de 1874 llamada á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 75.

Fuente Tojar.

Declarar prófugo al núm. 15 Rafael Expósito.

Lucena.

Id. sustituidos á los núm. 38 y 84 Francisco Javier Lara y Lara y Gabriel Ruiz Canela.

Córdoba.

Id. id. id. al 200 José Lubian Dominguez.

Priego.

Declarar vacantes los números 54 y 63 por justificarse el fallecimiento de Alejandro Molina Alcalá y Mariano Aguilera Carrillo.

Primera reserva de 1874 llamada á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 1875.

Córdoba.

Declarar libre al núm. 176 José Antuña Baena.

Reserva de 1873.

Almedinilla.

Declarar soldado definitivo al núm. 8 José Nieto Ruiz.

Revisión de la primera reserva de 1874.

Rute.

Declarar vacante el núm. 15 por justificarse el fallecimiento de Abundio Durán Molina.

Revisión de la reserva de 1873.

Doña Mencía.

Declarar sustituido al número 33 Matías Ruiz Borrajo.

1872.

Bujalance.

Informar al Sr. Gobernador civil, que procede la devolución que solicita José Díaz Caya.

Tercera de 1874.

Cabra.

Declarar soldado prófugo al 122 Francisco Eugenio Mellado.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la devolución que solicita José Caballero.

Alcaracejos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución que solicitan Ramón Fernández Caballero y Miguel López Cruzado.

Puente Genil.

Id. id. id. que procede la que también solicita José Estepa Sánchez.

Con lo que se terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, R. de Gracia.

Sesión de 24 de Abril de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Segundo reemplazo de 1875.

Priego.

Declarar soldado definitivo al número 8 2.º Francisco Zamora Expósito.

Pasar á informe del Alcalde la instancia de Luis García y otros solicitando se les ponga en libertad. Primer reemplazo de 75 llamado á cubrir cupo en el segundo.

Luque.

Declarar libre al 51 Miguel García López.

Pozoblanco.

Id. id. al 54 Manuel Serrano Amor.

Segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 1875.

Córdoba.

Declarar libre por defecto físico al 106 Tomás Bellido Sisternes.

Id. pendiente de dirimir discordia al 2 José Bellido Sisternes.

Primer reemplazo de 1875.

Belalcázar.

Pedir la baja de Andrés Santos Morales, declarado libre por Real orden de 11 de marzo.

Iznajar.

Por virtud de Real orden de 31 de Enero, ver nuevamente la excepción del número 12 Juan Llamas Curiel y declararle libre.

Villa del Río.

Id. id. de 31 de Diciembre la de Blas Moyano Rueda y hacer igual declaración.

Fuente-Obejuna.

Id. id. id. de igual fecha, la de Antonio Hierro Gahete, declarándole pendiente.

Segunda reserva de 1874.

Almedinilla.

Declarar soldado definitivo al número 18 Manuel Nieto Hidaigo.

Tercera reserva de 1874.

Almedinilla.

Declarar pendiente al 11 Santiago Pulido Aranda.

Id. soldado definitivo al 18 José Serrano Avila.

Baena.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución que solicita José Ruiz Barba.

Rute.

Id. id. que también procede la que solicita Juan Montes y Montes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, R. de Gracia.

Núm. 1200.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Reducción obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 22 del actual por derechos y recargos sobre especies de consumo cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con el recargo de 100 por 100.	1416	53
Por cereales con id. id.	290	86
Por sal con recargo del 50 por 100.	55	59
	1762	98
Artículos sobre especies adicionadas.	509	14
Total.	2272	12

Córdoba 23 de Noviembre de 1876.—P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1204.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Don José de la Torre y Olivares,

Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que el reparto vecinal de la contribución de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1876 á 1877, se halla terminado y estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde hoy, durante los cuales pondrán los interesados conocer las cuotas que se les han fijado, y presentar las reclamaciones que crean asistirles, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Villafranca 24 de Noviembre de 1876.—José de la Torre.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del día 10 de Noviembre de 1876, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Agustin Salido.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que el maestro sustituto de la escuela superior de Cabra, y la auxiliar de la práctica agregada a la Normal de maestras, han empezado a usar de la licencia que les concedió el Rectorado.

De que el Ayuntamiento y Junta local de Cañete han informado, aceptando la sustitucion de la maestra Doña Ana Maria Villalva.

De que el Alcalde de Almodovar participa haber puesto al frente de la escuela de niños al Presbítero Don Francisco Laguna, por traslado del propietario a la de Luque; y el Alcalde de esta villa comunica haberse encargado de la escuela el maestro nombrado por concurso D. Manuel Rodriguez Guerra.

Nombrar interino de la escuela de niños de Almodovar al maestro D. Fernando Guerrero y Guerrero.

Dar conocimiento a la Directora de la escuela Normal de Maestras de un oficio del Rectorado, relativo a la reforma propuesta por dicha Sra. en el art. 3.º del Reglamento del Colegio.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador la Real Orden que declara cesante al Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia.

Participar a la Junta de Agricultura lo que dicen los Alcaldes de Montilla y S. Sebastian de los Ballesteros, referente a conferencias agrícolas.

Decir al Rectorado la fecha en que ha tomado posesion el maestro de la escuela de niños de Espiel; y al referido centro y Direccion general, que las hermanas de la caridad del Hospital de los Remedios de la Rambla se han encargado de la escuela pública de niñas en que fueron repuestas, y que el maestro de adultos de Lucena ha tomado posesion de su destino.

Dar traslado al Director del Instituto provincial de segunda enseñanza de un oficio del Alcalde de Palma del Rio, participando que el Compravato de la union de D. José de Mora, ha nombrado a Don José Aparicio, para que desempeñe internamente la cátedra de latinidad.

Designar al vocal Don José Domínguez para que informe las cuentas del referido Instituto provincial, relativas al ejercicio ordinario del presupuesto del año económico de 1875 a 76.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalman.

Núm. 1498.

REMONTA DE CORDOBA.—SEGUNDO ESTABLECIMIENTO.

Debiendo enagenarse en pública subasta el fruto pendiente del olivar de la dehesa de Rivera la Alta, se señala para dicho acto el día 30 del mes actual, el cual tendrá lugar en el cuartel que ocupa dicha Remonta a las 12 del citado día, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se hace saber al público para que el que lo desee pueda tomar parte en la licitacion.

Córdoba 24 de Noviembre de 1876.—El Coronel Comandante Mayor, José de Fuentes.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

SIN RIVAL

para oficinas y particulares, «Tinta Matritence», premiada en la Exposicion de Viena. Es la mejor y mas barata de cuantas se conocen y se vende a 2 rs. caja en el comercio de D. Juan Ferrer, en Córdoba. 3

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Frutuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios a que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º a 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débito de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guia de la contribucion de inmuebles» cultivo y ganaderia con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia practica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guia de consumos, (6.ª edicion).—Obra completísima publicada en Junio de este año y adicionada con dos apéndices dados a luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia.—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices a los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado a un Ayuntamiento; idem a un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán a las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Gujarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán a D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

A los Secretarios

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.